



Asociación

porkcolombia[®]

FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA

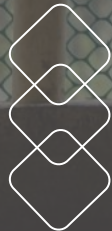


Procedimiento para la toma de decisiones, descripción de los aspectos relacionados con la política y el ejercicio de las facultades de la naturaleza parafiscal del Fondo Nacional de la Porcicultura



Colombia
país porcícola

Marco legal



Colombia
país porcícola

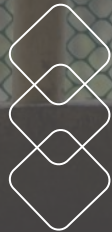


- **Constitución Política de Colombia.** Art. 150, numeral 12 y Art. 338.
- **Ley 101 de 1993, Capítulo V.** Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
- **Ley 272 de 1996.** Crea la Cuota de Fomento Porcícola y el Fondo Nacional de la Porcicultura; modificada por la Ley 623 de 2000 y la Ley 1500 de 2011.
- **Decreto 1071 de 2015, Capítulo 12, Título 3, Parte 10, Libro 2.** Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 1648 de 2015.
- **Resolución 413 de 2015 (MADR).** Procedimiento, metodología y sistemas de información para el registro, reporte, pago y recibo de la Cuota de Fomento Porcícola.
- **Resolución 532 de 2023 (MADR) – actualización normativa.** Instructivo vigente para la elaboración y ejecución del presupuesto de los fondos parafiscales; deroga en su integridad la Resolución 9554 de 2000.
- **Ley 1753 de 2015, artículo 106, parágrafo 3.** Exige la elección por medios democráticos de los miembros de junta directiva de los fondos parafiscales.
- **Resolución 246 de 2013 (MADR) –** Establece un mecanismo de control específico para el recaudo de la Cuota de Fomento Porcícola

Marco legal

A photograph of a large group of white pigs in a pen, with a chain-link fence in the background. The image is dimmed to serve as a background for the text.

Descripción del procedimiento para la toma de decisiones de las actividades de cada vigencia del sector porcícola



Colombia
país porcícola



La Asociación Colombiana de Porcicultores, en su calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura (FNP), atiende los lineamientos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la Resolución 532 de 2023, relacionados con la presentación de los presupuestos de gastos de funcionamiento y de inversión del fondo parafiscal.

En el mes de septiembre, la Asociación realiza la proyección preliminar de los presupuestos de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión del FNP. Esta primera versión es presentada por la Administración a la Junta Directiva del Gremio y del Fondo Parafiscal para su análisis y retroalimentación.

Fundamento normativo y proyección presupuestal preliminar



La proyección de los presupuestos atiende las necesidades del sector identificadas en el ejercicio de planeación estratégica adelantado por el Gremio para el periodo 2025-2030 el cual definió los pilares estratégicos y las políticas generales de inversión.

Asimismo, reúne las necesidades específicas identificadas en el desarrollo experiencial de los distintos programas y proyectos de inversión del FNP, presentadas por los porcicultores de las regiones del país.

Planeación estratégica y necesidades regionales



La Administración presenta trimestralmente al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural un informe de gestión y resultados de los programas y proyectos de inversión, solicitudes de presupuesto trimestral y avances de ejecución presupuestal, así como de los gastos de funcionamiento (generales y de personal).

La Administración y el equipo Directivo se reúnen periódicamente en Comités de Dirección para evaluar avances, hacer seguimiento, crear compromisos y orientar la gestión de los programas y proyectos de inversión del FNP. Este espacio vincula temas de gestión administrativa, presupuestal y financiera (Actas de Comité de Dirección).

Reporte trimestral y seguimiento en comités de dirección



En los meses de agosto y septiembre de cada vigencia, la Administración y su equipo Directivo se reúnen para definir la proyección de los presupuestos de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia siguiente.

Esta definición considera las necesidades particulares identificadas en el desarrollo de la gestión, la orientación de la Administración bajo el marco de las políticas de inversión y el plan estratégico vigente del sector porcícola.

Definición del presupuesto de la vigencia siguiente



Una vez la Junta Directiva de la Asociación y la Administración han evaluado y definido el presupuesto preliminar de la vigencia siguiente, este se presenta a la Junta Directiva del Fondo Parafiscal —conformada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y representantes de los porcicultores y de sus cooperativas— en la sesión del IV trimestre, para su discusión y aprobación.

En la primera sesión de Junta Directiva de cada vigencia se ratifica la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión del FNP, una vez se cuenta con las variables económicas reales del salario mínimo y el IPC decretadas por el Gobierno Nacional.

Aprobación y ratificación del presupuesto



De acuerdo con la Resolución 532 de 2023, la Administración elabora, por cada programa de inversión, una ficha técnica que detalla las actividades a desarrollar y el valor asignado del presupuesto, la cual se radica ante el MADR antes del 31 de enero de cada vigencia.

Durante cada vigencia se realizan mínimo cuatro (4) Juntas Directivas del FNP, antes de finalizar cada trimestre. En estas sesiones se presentan avances de los programas de inversión, información presupuestal y contable, avances de los planes de mejoramiento de la Contraloría General de la República, solicitudes de aprobación de contratos que requieran autorización de Junta (> 500 SMMLV), la coyuntura del sector y demás temas relevantes.

Fichas técnicas y sesiones de Junta Directiva



Las decisiones de aprobación referentes a incorporación de recursos, traslados y devoluciones al presupuesto general quedan documentadas en Acuerdos Presupuestales, firmados por el Representante Legal de la Asociación y el delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La Asociación ejerce supervisión y control interno sobre la adecuada inversión de los recursos mediante procedimientos debidamente establecidos y documentados. La Auditoría Interna del FNP verifica la correcta liquidación, pago, recaudo, consignación, administración, inversión y contabilización de las contribuciones (Decreto 1071 de 2015).

Formalización presupuestal y control interno



Los procedimientos de la Asociación contemplan un capítulo dedicado a la contratación de bienes y servicios pagaderos con recursos del Parafiscal, que define las cuantías para la suscripción de contratos, los mecanismos de publicidad y divulgación, las modalidades de contratación y las etapas precontractual y contractual hasta su finalización.

Como mecanismo de participación ciudadana, el FNP desarrolla espacios regionales para divulgar y socializar la gestión de la inversión de sus recursos. La Presidencia Ejecutiva, como representante legal y administradora del Fondo Parafiscal, rinde informe anual de gestión en espacios regionales con productores aportantes y no aportantes al Fondo.

Contratación y participación ciudadana



@porkcolombia

www.porkcolombia.co



Colombia
país porcícola



¡Gracias!



Asociación

porkcolombia

FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA